

SUEZ SPAIN, S.L.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO CON PUBLICIDAD EN BASE A REPRO DEL ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE
VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUEZ**

(Referencia: 2020_C20_1500)

En Barcelona, a 10 de marzo de 2021

Índice

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
2. DEFINICIONES	4
3. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y SERVICIO	4
3.1. OBJETO Y DEFINICIÓN	5
3.2. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS.....	5
3.3. PETICION DE VEHICULOS - ENTRADA EN VIGOR DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO	6
3.3.1. Modalidad	6
3.3.2. Cancelación de una petición.....	7
3.3.3. Modificación de una petición	7
3.3.4. Modificación de la cuota - Garantía de precio.....	7
3.3.5. Entrada en vigor de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO	7
3.3.6. Fin de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO	8
3.4. PUESTA A DISPOSICION DEL VEHICULO	8
3.4.1. Puesta a disposición del vehículo.....	8
3.4.2. Entrega del vehículo	9
3.5. CONDICIONES DE USO DEL VEHICULO	9
3.5.1. Conservación del vehículo.....	9
3.5.2. Permiso o documentación adicional	9
3.5.3. Permiso de conducir.....	10
3.5.4. Multas.....	10
3.5.5. Accesorios incorporados al vehículo	10
3.5.6. Vicios Ocultos.....	10
3.6. KILOMETRAJE	11
3.6.1. Kilometraje y duración	11
3.6.2. Kilómetros de exceso - kilómetros de defecto	11
3.7. VEHICULO DE PREENTREGA.....	11
3.7.1. Definición de vehículo de preentrega	11
3.7.2. Seguros del vehículo de preentrega.....	12
3.7.3. Tarifa y kilometraje del vehículo de preentrega.....	12
3.7.5. Facturación del vehículo de preentrega.....	12
3.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.....	12
3.8.1. Definición de mantenimiento.....	13
3.8.2. Limitaciones de las prestaciones de mantenimiento	13
3.8.3. Obligaciones de mantenimiento	13
3.8.4. Limitaciones territoriales al mantenimiento.....	14
3.8.5. Solicitud de inclusión de un taller como homologado para el mantenimiento	14
3.8.6. Pérdida Total del vehículo	14
3.9. NEUMATICOS	15
3.9.1. Definición de neumáticos	15
3.9.2. Condiciones de las prestaciones de neumáticos	15

3.10. VEHICULO DE SUSTITUCION	15
3.11. CESION DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO	16
3.11.1. Cesión de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por el CLIENTE	16
3.12. RESOLUCION DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO POR PARTE DEL CLIENTE.....	16
3.12.1. Cancelación anticipada	16
3.13. DEVOLUCION DEL VEHICULO	17
3.13.1. Lugar y documentación	17
3.13.2. Acta de devolución y estado del vehículo	17
4. TARIFAS DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS	18
5. TARIFAS DE VEHÍCULOS NO CORPORATIVOS	18
6. NIVEL DE SERVICIO – TIEMPO DE REACCIÓN	19
7. INFORMES DE FLOTA	20
7.1. Archivo Excel mensual de situación de flota	20
7.2. Archivo Excel mensual con la facturación por empresa	21
7.3. Otros informes de flota.....	21
8. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PLIEGO	22
ANEXO 1: EMPRESAS BENEFICIARIAS	23
ANEXO NÚM.2:	26
MATRICES DE COTIZACIÓN	26
LISTADO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS.....	26
MATRICES DE COTIZACIÓN	26
REPERCUSIÓN DE OPCIONALES EN LA CUOTA	26
AJUSTE FINAL DE KILOMETRAJE	26

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

SUEZ SPAIN, S.L. (en adelante, "SUEZ") es la sociedad que ejerce, entre otras actividades, la de contratación centralizada del Grupo Suez (entendiéndose como tal a SUEZ y a las empresas en las que ésta mantiene una relación de participación accionarial o similar, bien directa o indirectamente, independientemente del porcentaje de participación que ostente en ellas, así como también del resto de sociedades participadas, directa o indirectamente, por SUEZ, S.A. con independencia del porcentaje de participación siempre y cuando desarrollen su actividad empresarial en el territorio del Estado español), habiéndose configurado formalmente como la Central de Compras de dicho Grupo Suez.

En este sentido, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se caracteriza el suministro, en régimen de arrendamiento (Renting), de vehículos para las empresas del Grupo Suez detalladas en el Anexo 1 del presente pliego, que requieren el suministro referido (en adelante, "Empresas Beneficiarias"), suministro que constituye el objeto de la presente licitación. Este anexo podrá modificarse, adaptándolo a las nuevas sociedades que cumplan o dejen de cumplir los criterios especificados en el párrafo anterior.

El licitador que resulte adjudicatario suministrará, en régimen de arrendamiento (Renting), los vehículos en las condiciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Generales (en adelante, los "Pliegos").

2. DEFINICIONES

A los efectos de este pliego, los términos que a continuación se relacionan se entenderán referidos a las siguientes definiciones:

- Por CLIENTE se entiende cada una de las empresas beneficiarias del GRUPO SUEZ interesadas en la contratación al CONTRATISTA como prestatario de los servicios de renting de vehículos, identificados en los presentes Pliegos.
- Por OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO o CONTRATO INDIVIDUAL se entiende los documentos firmados entre una Empresa del GRUPO SUEZ y el CONTRATISTA para el alquiler a largo plazo, gestión y servicios contratados en relación a un vehículo concreto.

3. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y SERVICIO

Con este servicio de renting, el CONTRATISTA compra un vehículo nuevo, a solicitud de la empresa del GRUPO SUEZ correspondiente, y lo pone a disposición de ésta por un plazo de tiempo determinado.

Las presentes condiciones generales para el alquiler de vehículos y los servicios relacionados serán de aplicación a todas las OFERTAS DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, donde se especificarán además las condiciones particulares de cada vehículo contratado y los servicios aquí recogidos y, que en cada caso, se contraten. Una vez firmada dicha OFERTA DE

CONTRATACIÓN DE VEHICULO por ambas partes, ésta adquirirá naturaleza contractual para éstas.

3.1. OBJETO Y DEFINICIÓN

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones generales del servicio de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUEZ .

Estas condiciones son aplicables a todos los vehículos ya sean “Vehículos Corporativos” o “Vehículos no Corporativos” según definiciones establecidas en el Pliego Técnico y solicitados por el CLIENTE y puestos a disposición de éste por el CONTRATISTA en régimen de alquiler. Se establecerá un documento diferente para cada vehículo alquilado denominada “OFERTA DE CONTRATO DE VEHÍCULO” que concretará las modalidades y características relativas a cada operación, en especial su duración y kilometraje.

LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, necesariamente firmada por el CLIENTE, se referirá expresamente a las condiciones del contrato de alquiler a largo plazo, gestión y servicios del vehículo considerado.

En consecuencia, el CLIENTE, con arreglo a lo estipulado en las presentes condiciones generales, toma en alquiler al CONTRATISTA, que acepta, los vehículos que serán identificados en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHICULO.

3.2. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS

Los vehículos en régimen de alquiler objeto de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO son propiedad del CONTRATISTA. En consecuencia, el CLIENTE no podrá ni ceder, ni subarrendar los vehículos, ni desprenderse de todo o parte de ellos. En caso de que se pudiera perjudicar el derecho de propiedad del CONTRATISTA por un tercero, el CLIENTE deberá facilitar al tercero la prueba de la titularidad del CONTRATISTA sobre los vehículos y deberá advertir inmediatamente al CONTRATISTA y efectuar cuantos actos sean necesarios para levantar las cargas que se hubieran producido sin perjuicio de que el CONTRATISTA utilice los medios de defensa que le correspondan como propietario de los vehículos. En su caso, el CLIENTE deberá restituir al CONTRATISTA, los gastos del levantamiento de las cargas en los que EL CONTRATISTA hubiese podido incurrir, siempre y cuando éstas se hubieren derivado de su actuación culposa o dolosa. En caso de incumplimiento, el CONTRATISTA podrá resolver la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

Será directamente a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los impuestos relativos al vehículo arrendado, especialmente el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cualquier momento durante la vigencia de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

3.3. PETICION DE VEHICULOS - ENTRADA EN VIGOR DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

3.3.1. Modalidad

El CONTRATISTA presentará al CLIENTE la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO de cada vehículo, que automáticamente y a la firma de ésta por parte del CLIENTE, enviada por correo regular, correo electrónico, fax o cualquier otro medio admitido en derecho que acredite la recepción de la misma por el CONTRATISTA quedará constituida en una petición en firme.

La OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO debe incluir la siguiente información mínima:

- Descripción detallada del vehículo.
- Precio franco fábrica
- Descuento aplicado al precio franco fábrica
- Equipamiento de serie
- Detalle y precio PVP de opcionales y accesorios
- Descuento aplicado al precio PVP de opcionales y accesorios
- Plazo en meses y kilometraje contratado (estimado)
- Coste kilometraje adicional o defecto
- Valor residual
- Porcentaje impuesto de matriculación aplicable
- Matriz correspondiente al modelo solicitado
- Cuota mensual a pagar (sin IVA) desglosada en los siguientes conceptos:
 - Renta financiera
 - Mantenimiento del vehículo
 - Gastos de gestión

En el caso de que el vehículo solicitado sea un Vehículo Corporativo, la Cuota propuesta en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DEL VEHÍCULO será la definida en la Matriz de Cotización vigente para ese vehículo. En el caso de que el vehículo solicitado sea un Vehículo no Corporativo, el CONTRATISTA deberá ofertar de acuerdo a los mismos parámetros económicos que para un vehículo corporativo. En todos los casos, las OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO debe acompañarse con la Matriz de Cotización correspondiente al vehículo solicitado incluidos los opcionales y accesorios. En el Anexo 2 del presente Pliego se facilita la información necesaria para entender el funcionamiento de las matrices de cotización a las que se hace referencia tanto en el Pliego de Condiciones Generales como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas de vehículos incluidos en la lista de Vehículos Corporativos estarán vigentes mientras esté vigente la Matriz de Cotización para dicho Vehículo Corporativo. En los casos en los que se produzca una variación en el “Precio Neto Total a considerar para el cálculo de la cuota” identificado para cada vehículos en el archivo “Car_Basket” (variaciones en el precio franco fábrica, descuento a aplicar,...), los valores de las matrices de cotización se podrán modificar. En estos casos, el CONTRATISTA propondrá la nueva matriz a EL CLIENTE trasladando a precio exclusivamente el impacto de estos cambios.

Las ofertas de vehículos no incluidos en la lista de vehículos corporativos (Vehículos no Corporativos) tendrán validez de 6 meses a partir de su emisión y siempre que no se produzcan

cambios en el precio franco fábrica del vehículo y/o el descuento sobre este precio.

3.3.2. Cancelación de una petición

El CLIENTE podrá proceder a la cancelación de una petición de vehículo mediante notificación por escrito que deje constancia de su recepción por el CONTRATISTA. En el caso de vehículos que aún no han sido matriculados, el CLIENTE podrá proceder siempre a la cancelación. En cualquier otro caso, si en el momento de esta cancelación el CONTRATISTA ya no estuviera en disposición de poder cancelar, a su vez, la petición del vehículo al fabricante y previa justificación por parte del CONTRATISTA de la imposibilidad de cancelación al CLIENTE, en su caso, el CONTRATISTA y el CLIENTE intentarán llegar a una solución lo menos perjudicial posible para ambos.

En este caso el CONTRATISTA intentará reubicar el vehículo según el siguiente orden:

1. A una compañía del GRUPO SUEZ.
2. A otros clientes del CONTRATISTA.
3. A otros clientes del fabricante o concesionario.

Para este proceso se establece un plazo máximo de un mes, no debiendo suponer éste ningún coste para el CONTRATISTA.

Si el pedido no puede ser reubicado según el procedimiento anterior, y previa acreditación fehaciente de dicha imposibilidad, el CLIENTE deberá pagar al CONTRATISTA el coste cierto resultante de dicha cancelación sin que pueda en ningún caso exceder del importe correspondiente a doce cuotas mensuales. Dicho coste deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

3.3.3. Modificación de una petición

Toda modificación de un elemento técnico (color, opciones, motorización, accesorios, etc.) del vehículo objeto de una petición registrada por el CONTRATISTA, se realizará únicamente previo acuerdo del CONTRATISTA y mediante la firma de nuevas OFERTAS DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO quedando, en este caso, sin eficacia la anterior petición sobre el vehículo en concreto.

3.3.4. Modificación de la cuota - Garantía de precio

En caso de variación del "Precio Neto Total a considerar para el cálculo de la cuota" identificado para cada vehículo en el archivo "Car_Basket" entre la fecha de la firma de LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y la fecha de entrega efectiva del vehículo, la cuota no podrá ser revisada.

3.3.5. Entrada en vigor de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

El alquiler tendrá efecto desde la fecha de la entrega efectiva del vehículo que figura en el "Acta de Entrega", o desde el decimoquinto día hábil transcurrido a partir de la fecha en que el vehículo esté a disposición del CLIENTE, la que de ambas resulte anterior.

3.3.6. Fin de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

La OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Al final de la duración especificada en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO o del último anexo firmado entre las Partes. El CLIENTE se compromete a devolver el vehículo al final del alquiler de acuerdo con la cláusula 3.15 del presente pliego.
- La pérdida del vehículo declarada por la compañía de seguros o por el CONTRATISTA, ya sea por pérdida mecánica o cualquier otro motivo.
- Por la resolución de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por parte del CLIENTE de acuerdo a la cláusula 3.15 del presente pliego.

3.4. PUESTA A DISPOSICION DEL VEHICULO

3.4.1. Puesta a disposición del vehículo

Los vehículos serán puestos a disposición del CLIENTE en el concesionario pactado por las partes en un plazo máximo de 4 meses desde la petición en firme por parte del CLIENTE. El CONTRATISTA será responsable del retraso en las entregas de los vehículos excepto por causas no imputables al mismo y que el concesionario elegido no esté homologado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a tener informado en todo momento de la fecha prevista de entrega al cliente. Dicho plazo de entrega se considerará en firme 15 días naturales antes de la fecha prevista de puesta a disposición.

El CONTRATISTA notificará al CLIENTE que el vehículo solicitado según su pedido está matriculado y a su disposición. El vehículo estará provisto de toda la documentación necesaria; en caso de pérdida de dicha documentación, el coste de reemplazo de esta última será por cuenta del CLIENTE. A la entrega del vehículo, el CONTRATISTA o el tercero apoderado por él, remitirá al CLIENTE o a sus representantes un “Acta de Entrega” por medio que deje constancia de su recepción. El CLIENTE o sus representantes deberán firmar el “Acta de Entrega”, según el modelo puesto a disposición por EL CONTRATISTA, certificando la conformidad del vehículo respecto a su pedido. En caso de divergencia, el CLIENTE o sus representantes deberán mencionarlo sobre el “Acta de Entrega” especificando claramente el objeto del desacuerdo. En caso de que el CLIENTE o sus representantes detectasen en el momento de la recepción del vehículo, deficiencias, defectos o falta del equipamiento que en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO se hubiese especificado, EL CONTRATISTA se compromete a realizar todas las gestiones para que el fabricante del vehículo subsane todas las deficiencias, defectos o faltas de equipamiento detectadas en el menor periodo de tiempo posible desde la firma del “Acta de Entrega”.

En el caso de que, por cualquier causa, el plazo de entrega efectivo fuera a superar los 4 meses, el CONTRATISTA se compromete a:

- informar al CLIENTE del hecho tan pronto sea conocedor mismo.
- entregar al CLIENTE un vehículo de preentrega de categoría similar al vehículo contratado

(excluyendo los vehículos todoterreno y otros vehículos especiales no disponibles en empresas dedicadas al alquiler de vehículos a corto y medio plazo). La entrega del vehículo de preentrega se programará para el día en que finalicen los cuatro meses desde la petición en firme del vehículo. A ese vehículo se le aplicará un precio igual al del vehículo contratado más el coste del seguro a todo riesgo.

3.4.2. Entrega del vehículo

El CONTRATISTA se obliga a entregar el vehículo de acuerdo con LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y a dotar el vehículo de los accesorios exigidos por la reglamentación vigente en todo momento en materia de circulación. En el caso de ser necesaria la tarjeta de transporte, el CONTRATISTA la gestionará antes de la entrega del vehículo, salvo petición en contra por escrito realizada por el CLIENTE. El coste de dicha Tarjeta en caso de ser gestionada por el CONTRATISTA será asumido a coste real por el CLIENTE.

3.5. CONDICIONES DE USO DEL VEHICULO

3.5.1. Conservación del vehículo

El CLIENTE y las personas por él autorizadas para conducir el vehículo, deberán utilizarlo con la debida diligencia y cuidado conforme al uso a que está destinado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo, se obligan y responsabilizan de la conservación del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, de uso y de presentación por parte del conductor autorizado, realizando cuantas revisiones y/o comprobaciones (niveles de aceite, agua, líquido de frenos, anticongelante, batería, presión de neumáticos...) sean impuestas o aconsejadas por el fabricante del vehículo; además se comprometen a respetar y mantener el vehículo a la reglamentación vigente en cada momento durante la vigencia de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, para su categoría y tipo. El CLIENTE se compromete a no realizar ninguna modificación contraria a la ficha técnica del vehículo y tampoco podrá efectuar ninguna transformación, cualquiera que sea, sin autorización previa, por escrito, del CONTRATISTA.

Sin embargo, el CONTRATISTA permitirá instalar inscripciones publicitarias por medio de pegatinas y vinilos en sus vehículos comerciales (furgonetas y derivados), sin necesidad de autorización. En el momento de la devolución de un vehículo, el CONTRATISTA o quien determine extraerá las pegatinas sin coste para el CLIENTE.

El vehículo no circulará por otras vías que las aptas para la circulación de vehículos, incluidas no asfaltadas, y siempre dentro de la cobertura de la póliza de la compañía de seguros.

3.5.2. Permiso o documentación adicional

El CLIENTE facilitará al CONTRATISTA la documentación precisa para que, en su caso, el CONTRATISTA gestione y obtenga a cargo y exclusiva responsabilidad del CLIENTE cualquier permiso adicional necesario para la específica utilización del vehículo.

3.5.3. Permiso de conducir

El CLIENTE se compromete, con todas las consecuencias legales que de su incumplimiento se deriven, a autorizar el uso del vehículo solo a personas titulares de un permiso de conducir adecuado al vehículo, emitido reglamentariamente y en vigor y, en cualquier caso, conforme con las disposiciones de la póliza de seguros que deberá ser suscrita por el CLIENTE.

3.5.4. Multas

EL CONTRATISTA informa al CLIENTE de que en el momento de la matriculación del vehículo comunicará al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico sus datos en los términos que la propia Ley establezca, tomando conocimiento el CLIENTE de su derecho a comunicar a dicho Registro de Vehículos los datos del conductor habitual del vehículo debiendo recabar previamente a tal fin el consentimiento expreso de éste, quedando obligado a mantener actualizados los datos facilitados. Si el CLIENTE optara por no facilitar estos datos al Registro de Vehículos vendrá obligado a cumplir con cuantos requerimientos le sean dirigidos por autoridad competente para identificar al conductor de cualquier supuesta infracción cometida con los vehículos arrendados.

En todo caso, si por cualquier circunstancia, la sanción o multa fuese impuesta al CONTRATISTA, éste abonará la misma y, posteriormente dicha cantidad será repercutida al CLIENTE, que, en todo caso, será siempre el obligado al pago de las sanciones impuestas.

3.5.5. Accesorios incorporados al vehículo

Todos los equipos y accesorios adquiridos por el CLIENTE e incorporados al vehículo, serán de su propiedad mientras dure la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO. Finalizado el alquiler, el CLIENTE podrá, ya sea desmontar los equipos y accesorios, haciéndose cargo de los gastos, y restituir el vehículo a su estado inicial, ya sea no recuperarlos, renunciando por tanto a su propiedad. En todo caso, no podrá exigir pago compensatorio alguno por parte del CONTRATISTA, a no ser que exista acuerdo expreso entre ambas Partes.

Los accesorios que hubieren sido solicitados por el CLIENTE, e instalados por cuenta del CONTRATISTA, serán propiedad del CLIENTE a la finalización de la vigencia de OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, salvo que en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO se haya determinado un valor residual para dicho/s accesorio/s. En caso de que se produzca una cancelación anticipada de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO el CLIENTE deberá pagar al CONTRATISTA la parte pendiente de amortización del mismo hasta la finalización prevista inicialmente del alquiler.

3.5.6. Vicios Ocultos

El CONTRATISTA realizará, si fuera necesario, todas las gestiones y actuaciones necesarias para el ejercicio de la garantía otorgada por el fabricante del vehículo de que se trate en caso de la existencia de vicios ocultos con la finalidad de subsanarlos.

3.6. KILOMETRAJE

3.6.1. Kilometraje y duración

El kilometraje y la duración contratados para cada vehículo figuran sobre LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y podrán ser modificados en cualquier momento en un anexo a ésta con posterioridad y mediante acuerdo firmado entre las Partes durante la vigencia del contrato. El kilometraje y la duración pactados a tener en cuenta para su aplicación serán los últimos acordados en cada momento. El CONTRATISTA incluirá en cada una de las ofertas el coste que tendrá el kilómetro de exceso o defecto en caso de que supere el porcentaje de tolerancia del 10%.

Si durante el transcurso del arrendamiento, la variación entre el kilometraje recorrido, teniendo en cuenta el ritmo de utilización real del vehículo, y el valor más próximo correspondiente al tramo siguiente del contratado en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO es inferior / superior al 10% del mismo, el CONTRATISTA propondrá al CLIENTE modificar el kilometraje y la duración recogidos en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y realizar el ajuste de las cuotas mensuales correspondientes en un anexo a LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

3.6.2. Kilómetros de exceso - kilómetros de defecto

Una vez expirada la duración de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, se efectuará una comparación entre los kilómetros recorridos y los estipulados en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO (o en el último anexo incorporado a ésta), por cada vehículo contratado por el CLIENTE al amparo de este convenio. En el caso que ambos kilometrajes no correspondan al mismo bloque, se deberá regularizar la cuota conforme a lo establecido en el punto AJUSTE FINAL DE KILOMETRAJE del anexo 2.

3.7. VEHICULO DE PREENTREGA

3.7.1. Definición de vehículo de preentrega

3.7.1.1. Vehículo de preentrega incluido

Vehículo de preentrega incluido por plazos de entrega superiores a cuatro meses

En el caso de que el plazo de entrega de un vehículo supere los 4 meses el CLIENTE tiene derecho a un vehículo de preentrega según lo estipulado en la cláusula 3.4.1 del presente pliego independientemente sea debido a una renovación de vehículo con el mismo CONTRATISTA.

Vehículo de preentrega incluido por decisión del contratista

Según lo contemplado en las cláusulas 10.4 y 17.2. del Pliego de Condiciones Generales, EL CONTRATISTA tiene la posibilidad de que los precios ofertados en su matriz de cotización incluya *“Poner a disposición del CLIENTE, a petición expresa y previa de éste, de un vehículo de preentrega (de categoría similar) hasta el momento en que se produzca la entrega del vehículo*

definitivo a un coste igual al del vehículo contratado (más el coste del seguro a todo riesgo). El vehículo debe entregarse en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la petición en firme del vehículo por parte del CLIENTE”

3.7.2. Seguros del vehículo de preentrega

El vehículo de preentrega estará asegurado a todo riesgo.

3.7.3. Tarifa y kilometraje del vehículo de preentrega

En el caso de vehículos de preentrega **incluidos** descritos en la cláusula 3.7.1.1, EL CONTRATISTA se reserva el derecho de facturar al CLIENTE los gastos facturados por el proveedor del vehículo de sustitución en concepto de exceso de kilometraje.

3.7.4. Carburante del vehículo de preentrega

El CLIENTE soporta todos los gastos de carburante. Si el vehículo es entregado al CLIENTE con el depósito lleno de carburante, éste se compromete a devolver el vehículo en el mismo estado; en caso contrario, EL CONTRATISTA facturará al CLIENTE la cantidad de carburante facturado por proveedor del vehículo de preentrega.

3.7.5. Facturación del vehículo de preentrega

Además de lo previsto en la presente cláusula 3.8., EL CONTRATISTA se reserva el derecho de facturar al CLIENTE, además del alquiler pactado:

- Los gastos derivados del incumplimiento de las cláusulas contractuales inscritas en la solicitud de vehículo de preentrega firmada por el CLIENTE.
- Los gastos necesarios para reponer a su estado original el vehículo si no es devuelto en las mismas condiciones de aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición formalizada por el “Acta de Entrega”, a no ser que exista pacto expreso entre ambas partes.
- Los gastos derivados de la pérdida o del robo de las llaves, documentación o placas de matriculación.
- Los gastos de carburante, de acuerdo con la cláusula 3.8.4 del presente pliego.
- Los gastos resultantes de la inclusión de un conductor adicional.
- Cualquier otro gasto extra debido a accesorios solicitados por el CLIENTE como navegadores, sillas de bebé....etc.
- Cualquier otro gasto facturado por el proveedor del vehículo de sustitución a EL CONTRATISTA debido a averías causadas por negligencia, uso abusivo, etc.

En todos estos casos, el CLIENTE podrá solicitar justificación de la correcta imputación y facturación de dichos gastos.

3.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

3.8.1. Definición de mantenimiento

Mediante el pago de la prima o provisión mensual prevista en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y dentro de los límites de las disposiciones contractuales, EL CONTRATISTA se compromete a tomar a cargo a través de una red de talleres homologados que comunicará al CLIENTE con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y la seguridad del vehículo alquilado:

- Cualquier revisión con la periodicidad obligada por el fabricante o reparación necesaria para el buen funcionamiento del vehículo.
- Los cambios de aceite, lubricantes, líquidos de frenos, anticongelante, mano de obra, piezas de recambio.
- La reposición de aceite y líquidos entre dos revisiones con excepción de todo aditivo.
- El cambio y mantenimiento de neumáticos de acuerdo a la cláusula 3.9. del presente pliego.

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller homologado, en cualquier municipio cuya población supere los 20.000 habitantes.

3.8.2. Limitaciones de las prestaciones de mantenimiento

No están incluidas dentro del presente servicio las operaciones siguientes, que serán, en todo caso, a cargo del CLIENTE y abonadas por éste:

- El suministro de carburante, así como los defectos resultantes de la falta de uso de combustible adecuado.
- El suministro de aceites especiales diferentes a los señalados por el fabricante, así como cualquier tipo de aditivos.
- Los lavados, encerados, controles anticorrosión y limpieza del tapizado.
- La reposición de juegos de llaves, moquetas, tapicerías y alfombras.
- La colocación, reparación o cambio de accesorios (no de serie) instalados por el CLIENTE.
- Las reparaciones como consecuencia de accidentes, colisiones, robo, incendio, tumultos, inclemencias o resultantes de la proximidad de una obra, no cubiertos por el seguro contratado por el CLIENTE. Así también las reparaciones debidas a una utilización abusiva del vehículo (sobrecargas, competiciones, etc.) o al no respeto de las obligaciones de mantenimiento del fabricante y particularmente las negligencias debidas a la falta de aceite, líquidos de freno, de radiador y de batería.
- La fijación o reparación de toda inscripción o pintura publicitaria.
- Los gastos de aparcamiento y de garaje.
- Los accesorios no incluidos en el catálogo oficial del fabricante.

3.8.3. Obligaciones de mantenimiento

El CLIENTE es el único responsable de cumplir con el plan de mantenimiento del vehículo, y tiene que ajustarse estrictamente a las indicaciones e instrucciones del fabricante. Particularmente, desde la fecha de entrega, el CLIENTE es el único responsable de comprobar regularmente según las especificaciones del fabricante los niveles de aceite, líquidos de frenos, anticongelante y de batería, etc. El CLIENTE es el único responsable de todos los defectos, averías o deterioros causados por la ejecución de tareas de mantenimiento o de reparaciones hechas fuera de la red de talleres homologados por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se reserva la facultad, y así lo acepta el CLIENTE, de inspeccionar en cualquier momento el vehículo para verificar el estricto cumplimiento de las presentes obligaciones.

3.8.4. Limitaciones territoriales al mantenimiento

Las operaciones de mantenimiento y/o reparaciones que se efectúen fuera de España deberán ser previamente autorizadas por EL CONTRATISTA. Una vez autorizadas y salvo casos especiales, las facturas serán emitidas obligatoriamente a nombre de EL CONTRATISTA y pagadas directamente por el CLIENTE y posteriormente reembolsadas por EL CONTRATISTA, en el momento de la entrega a éste de la factura y en un periodo no superior a 15 días naturales desde su recepción.

En cuanto a dichas reparaciones, siempre que fueran inevitables para el normal funcionamiento del vehículo, cuyo importe no exceda de 400 euros, no precisarán la autorización previa. El resto de reparaciones que pretenda llevar a cabo el CLIENTE fuera de España requerirán la previa autorización de EL CONTRATISTA.

3.8.5. Solicitud de inclusión de un taller como homologado para el mantenimiento

A petición del CLIENTE, EL CONTRATISTA se compromete a estudiar la posible homologación de un taller y dar una contestación razonada en el plazo máximo de un mes desde la petición, siempre y cuando no existiera un taller homologado por EL CONTRATISTA que pudiera dar los servicios contratados, a una distancia razonable del taller que el CLIENTE solicite.

En todo caso, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller homologado, en cualquier municipio cuya población supere los 20.000 habitantes.

3.8.6. Pérdida Total del vehículo

En caso de pérdida total del vehículo por alguna de las siguientes causas:

- que los peritos lo declaren no reparable por razones técnicas o de seguridad vial
- que el importe presupuestado de la reparación del vehículo averiado sea igual o superior al valor residual informado por el CONTRATISTA.

LA OFERTA DE CONTRATACION DEL VEHICULO quedará rescindida de pleno derecho por el CONTRATISTA sin perjuicio de la aplicación de los kilómetros de exceso y demás conceptos que fuesen aplicables según el presente pliego. En tal caso, el contrato quedará rescindido en la fecha de declaración de la pérdida total por parte del perito (o del CONTRATISTA).

3.8.7. Reparaciones

EL CONTRATISTA realizará el correspondiente seguimiento con el taller de referencia y los proveedores terceros, manteniendo siempre informado al CLIENTE de forma periódica del diagnóstico y evolución de las averías y su reparación.

En caso de vehículos que presenten averías reiteradas durante el primer año, no imputables al mal uso del vehículo por parte del CLIENTE, el CONTRATISTA sustituirá sin coste adicional el vehículo por uno de iguales características incluyendo el equipamiento de armarios, luces, y cualquier otro que corresponda.

3.9. NEUMATICOS

3.9.1. Definición de neumáticos

EL CONTRATISTA realizará las ofertas incluyendo el cambio ilimitado de neumáticos. EL CONTRATISTA se compromete a tomar cargo del cambio de neumáticos cuyo estado de desgaste lo requiera para cumplir las normas de seguridad previstas en la legislación vigente, y según la homologación del fabricante en lo que respecta a tipo, dimensiones y código de velocidad. EL CONTRATISTA autorizará el cambio siempre que la banda de rodadura de la cubierta del neumático esté igual o por debajo de 2 milímetros de profundidad o las condiciones del neumático/s hiciesen necesario su reposición por motivos de seguridad.

EL CONTRATISTA se hará cargo de la reparación de los pinchazos siempre y cuando no conlleve la sustitución del neumático.

3.9.2. Condiciones de las prestaciones de neumáticos

El cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente será responsabilidad del CLIENTE, quien será responsable de todas las consecuencias de las infracciones o accidentes causados por el mal estado de los neumáticos.

EL CLIENTE efectuará sus cambios de neumáticos únicamente en la red de talleres de neumáticos autorizados por EL CONTRATISTA. Esta lista de talleres será facilitada previa solicitud a EL CONTRATISTA al número de la línea de atención al cliente que figure sobre la tarjeta acreditativa.

En todo caso, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller homologado para el cambio de neumáticos, en cualquier población cuya población supere los 20.000 habitantes.

Si por unos motivos justificados, el suministro de neumáticos en un taller no homologado o fuera del territorio nacional es imprescindible, el coste será por cuenta de EL CONTRATISTA.

3.10. VEHICULO DE SUSTITUCION

Las cotizaciones de las matrices de los vehículos motivo de la presente licitación, no incluyen este servicio.

3.11. CESION DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

3.11.1. Cesión de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por el CLIENTE

La cesión por parte del CLIENTE de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO requerirá la previa autorización escrita de EL CONTRATISTA. No obstante, no será precisa dicha autorización cuando la empresa a la cual el CLIENTE ceda la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y la totalidad de sus derechos y obligaciones sea cualquiera de las sociedades del GRUPO SUEZ tomando como referencia para su definición la establecida en el Acuerdo Marco. Esta cesión deberá ser comunicada a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con acuse de recibo y tendrá efectos el día 1 del mes para el que se solicite, sin ningún plazo de preaviso, siempre y cuando el CONTRATISTA tenga en su poder todos los documentos contractuales debidamente firmados.

3.12. RESOLUCION DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO POR PARTE DEL CLIENTE

3.12.1. Cancelación anticipada

En caso de que el CLIENTE decidiera desistir de algún vehículo, ya sea Vehículo Corporativo como Vehículo no Corporativo, antes de la finalización del plazo de duración del arrendamiento del mismo, deberá preavisarlo fehacientemente al CONTRATISTA con un plazo de treinta días hábiles a la fecha de resolución de la OFERTA DE CONTRATACION DE VEHICULO. EL CLIENTE o sus sucesores están obligados a poner a la mayor brevedad posible los vehículos a disposición del CONTRATISTA en las condiciones previstas en la cláusula 3.15. La fecha de emisión del Acta de Devolución, contemplada en el párrafo 3.15.2, será considerada como la fecha de devolución del vehículo. En este caso:

La cancelación se realizará calculando el importe total que se debería haber pagado para el binomio de la matriz ("duración total real"/"kilometraje total real"); la diferencia entre este importe y el importe del total de RENTAS pagadas hasta el momento por dicho vehículo constituirá el importe a facturar o abonar por parte del CONTRATISTA al CLIENTE.

A modo de ejemplo:

Duración total real a la cancelación (devolución): 47 meses /// Kilómetros reales recorridos: 62.400 kilómetros /// Cuota mensual de la matriz para el binomio (47 meses / 62.400 km): 185 € → si hubiéramos contratado el vehículo en origen para ese binomio habríamos pagado en total: $47 \cdot 185 = 8.695€$

Duración inicial que habíamos contratado: 60 meses /// Kilometraje total que habíamos contratado: 60.000 km /// Cuota mensual de la matriz para el binomio (60 meses / 60.000 km): 164 € → en el mes 47 llevamos pagados: $47 \cdot 164 = 7.708€$

Bajo estos supuestos, el total a facturar por parte del contratista al cliente sería: $8.695€ - 7.708€ = 987 €$

3.13. DEVOLUCION DEL VEHICULO

3.13.1. Lugar y documentación

Al final del período de alquiler pactado en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, el CLIENTE devolverá el vehículo en el lugar que este decida, bien sea en sus instalaciones, en las instalaciones del taller de referencia o en el concesionario de la marca del nuevo vehículo en caso de tratarse de una renovación, en todo caso, no será la 'campa' del CONTRATISTA. El vehículo deberá estar provisto de toda la documentación que el CONTRATISTA hubiera entregado.

3.13.2. Acta de devolución y estado del vehículo

El vehículo deberá ser devuelto por el CLIENTE en las mismas condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición, salvo el normal desgaste por el uso del mismo. Si los gastos necesarios para reponer el vehículo a las mismas condiciones y aspecto que tenía en el momento de su puesta a disposición, salvo el normal desgaste motivado por el uso, supera los 300 Euros (quedan incluidos los daños internos pero no los faltantes) el CONTRATISTA facturará al CLIENTE el importe de estos gastos que exceda de 300 Euros.

Para devolver el estado del vehículo a las mismas condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición (salvo el normal desgaste por el uso del mismo), el CONTRATISTA se compromete a alcanzar un acuerdo con la aseguradora contratada por el CLIENTE, estableciendo un precio alzado (o módulo) para indemnizar los daños existentes en los vehículos. Los trabajos de peritación por cualquiera de las partes deberán realizarse previamente a la entrada del vehículo en las instalaciones del CONTRATISTA.

A estos efectos, las Partes, de mutuo acuerdo elaborarán en el momento de la devolución del vehículo arrendado, un "Acta de devolución del vehículo" en la que se describirán aquellas circunstancias referentes al estado de conservación del vehículo en el momento de su devolución. El CONTRATISTA acuerda expresamente que, con la redacción y firma del "Acta de devolución del vehículo" y la descripción en ésta de las condiciones y aspecto en las que se encuentre el vehículo en el momento de la entrega, no podrá reclamar posteriormente por otras circunstancias no contempladas en el Acta y que tras la firma de dicho documento se pudiesen manifestar.

En el caso no de alcanzar un acuerdo respecto al precio alzado (o módulo) para indemnizar los daños exteriores del vehículo, las partes podrán requerir de la intervención de un experto profesional independiente cuya decisión no podrá ser objeto de una nueva petición de intervención por otro experto profesional. Si esta segunda valoración es superior a la primera, el CLIENTE se hará cargo de los costes de peritaje y la primera valoración será vinculante. En cualquier otro caso, será vinculante la segunda valoración y el CONTRATISTA se hará cargo de los costes de peritaje.

En el caso que no sea aplicable ninguna de las opciones anteriores, el CLIENTE devolverá el vehículo al contratista en las mismas con condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición (salvo el normal desgaste por el uso del mismo).

Respecto a daños interiores, los licitadores presentaran en su oferta a modo de información su baremo de coste unitario para los elementos faltantes, especificando lo que consideran desgaste de uso o elemento reparable, así como el coste de mano de obra de reparación unitario aplicable

a la reparación y limpieza.

El valor de liquidación del contrato sumando daños exteriores, daños interiores elementos faltantes y la carencia de 300 Euros, no podrá superar en ningún caso el valor residual informado por el CONTRATISTA.

En el caso de que se produzca una pérdida total del vehículo descrita en la cláusula 3.8.6 y se dé fin a contrato, no será necesaria peritación adicional, ni aplicará indemnización alguna.

El CONTRATISTA se obliga a realizar todos los trámites necesarios para cambiar la titularidad del vehículo arrendado antes de proceder a arrendar, transmitir o disponer del vehículo objeto de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO que ha finalizado.

4. TARIFAS DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS

SUEZ confeccionará y mantendrá actualizado en todo momento un listado de los denominados "Vehículos Corporativos". En la presente licitación la relación de vehículos corporativos es la que se indica en el documento Excel "Car_Basket". En el futuro, la lista de vehículos corporativos podrá completarse y actualizarse indicando para cada vehículo, marca, versión, motorización y opcionales.

Para cada uno de los vehículos de los incluidos en dicho listado, habrá una Matriz de cotización, donde se detallan las cuotas a aplicar en función del binomio kilometraje/duración solicitado por el CLIENTE para dicho vehículo.

Los datos detallados en dichas matrices serán considerados a todos los efectos como ofertas vinculantes para el CONTRATISTA.

5. TARIFAS DE VEHÍCULOS NO CORPORATIVOS

A petición de cualquiera de las Empresas del GRUPO SUEZ, solicitando el alquiler de un vehículo no incluido en el listado de Vehículos Corporativos, el CONTRATISTA efectuará un presupuesto a medida, de acuerdo a las condiciones que figuran en el archivo Excel Car_Basket cumplimentado por el CONTRATISTA.

Dicho presupuesto se presentará mediante una oferta que, a petición del CLIENTE, deberá ser acompañada de la correspondiente matriz.

A estos efectos, se entenderán por "Vehículos no Corporativos" aquellos que no se encuentren recogidos en el listado comunicado previamente por SUEZ.

6. NIVEL DE SERVICIO – TIEMPO DE REACCIÓN

A continuación se detallan los tiempos de reacción estándar que deben regir de manera general las actuaciones del CONTRATISTA en las relaciones contractuales que se rijan con las diferentes empresas del GRUPO SUEZ.

SERVICIO	TIEMPO DE REACCIÓN
Estudio para apertura de crédito	El CONTRATISTA contestará la petición de apertura de crédito de nuevas sociedades adheridas al acuerdo en el plazo máximo de 3 días hábiles una vez facilitada toda documentación solicitada.
Solicitud de ofertas estándar	El CONTRATISTA enviará las ofertas en un plazo máximo de 3 días hábiles para vehículos estándar.
Solicitud de ofertas no estándar	El CONTRATISTA enviará las ofertas en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde que el CONTRATISTA tenga en su poder toda la información necesaria para la elaboración de dichas ofertas.
Pedido en firme	El CONTRATISTA realizará el pedido en firme al fabricante o distribuidor una vez recibida firmada la oferta de solicitud de vehículo en un plazo máximo de 3 días hábiles.
Respuestas a las preguntas operacionales	El CONTRATISTA realizará todos los esfuerzos para responder inmediatamente a la formulación de la pregunta. En caso de ser preciso demorar la respuesta, el CONTRATISTA informará por escrito del plazo previsto para responder si dicho plazo superará una semana.
Reclamaciones por escrito	El CONTRATISTA responderá en el plazo máximo de una semana.
Ajustes a la base de datos (dirección de la factura, ...)	El CONTRATISTA modificará sus bases de datos en los 3 días hábiles siguientes a la comunicación. En el caso de modificaciones substanciales que afecten a una gran cantidad de datos, este período se ampliará a 10 días.
Envío de facturas	El CONTRATISTA enviará las facturas mensuales a cada empresa del Grupo SUEZ durante los 10 primeros días naturales del inmediato mes siguiente al finalizado.
Aclarar dudas sobre facturación	El CONTRATISTA aclarará las dudas sobre facturación en un plazo máximo de una semana.
Corregir errores en facturas	Como norma general, la factura errónea se anulará y se emitirá nueva factura, en el plazo máximo de un mes.
Recálculo de kilometraje o periodo, modificación del contrato y cancelaciones anticipadas	El CONTRATISTA contestará en el plazo máximo de 2 días hábiles, siempre que la petición no supere los 20 vehículos.
Solicitud de cambio de neumáticos	Para neumáticos estándar, el tiempo máximo desde que el CLIENTE solicita cita será de una semana.
Tiempo de cambio de neumáticos	Tiempo máximo de estancia en el punto autorizado para la intervención de 1 día hábil, salvo no disponibilidad de los neumáticos.
Confección de 'otros informes de flota'	El CONTRATISTA entregará al CLIENTE los informes que este solicite en un plazo no superior a 3 días hábiles siempre que se encuentre dentro de los formatos predefinidos en el apartado relativo a 'informes de flota'.
Archivo Excel mensual de situación de flota	Durante la primera quincena de cada mes, el CONTRATISTA entregará a SUEZ la información mensual de la situación de la flota correspondiente al mes anterior de todas las empresas del Grupo SUEZ.
Solicitud homologación de un taller	El CONTRATISTA contestará en el plazo máximo de un mes.
Fecha de entrega en firme	El CONTRATISTA se compromete a que en 15 días naturales antes de la fecha de entrega, esta será en firme.

7. INFORMES DE FLOTA

A continuación se detalla la información mínima requerida por SUEZ, así como el formato y la frecuencia con la que debe ser facilitada dicha información por parte del CONTRATISTA. Asimismo, se detalla la información sobre la flota que cada Empresa de SUEZ puede solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento y a iniciativa propia o mediante acuerdo entre las Partes.

7.1. Archivo Excel mensual de situación de flota

El CONTRATISTA se compromete a facilitar antes del día 10 de cada mes a SUEZ un archivo Excel con la información mensual de la situación de flota correspondiente al mes anterior de todas las Empresas del Grupo SUEZ. Esta información deberá presentarse en formato Excel u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información. Deberá contener como mínimo la siguiente información:

Sobre cada vehículo:

Número cliente	Consumo
Nombre cliente	Duración
NIF cliente	Kilometraje
Número contrato	Fecha de inicio
Número oferta	Fecha de finalización
Matrícula vehículo	Precio FF
Marca	Descuento aplicado
Modelo	Opcionales
Color	Valor opcionales
Nº Bastidor	Importe renta financiera (sin iva)
Tipo de combustible	Importe mantenimiento vehiculo (sin iva)
Cambio de marcha (aut/man)	Importe gastos de gestión (sin iva)
Segmento	IVA
Cilindrada	Importe total con IVA
Potencia Fiscal	Últimos kilómetros conocidos
CO2 emisiones	Próxima ITV

Sobre actuaciones en taller

Número cliente	F. Fin de la reparación
Matrícula vehículo	Taller
Marca	Dirección taller
Modelo	Ciudad taller
Kilometraje	Reparación, revisión, etc
F. Inicio de la reparación	

A petición de SUEZ, el CONTRATISTA estudiará acciones para mejorar o ampliar la información contenida en este informe mensual.

7.2. Archivo Excel mensual con la facturación por empresa

El CONTRATISTA se compromete a facilitar antes del día 10 de cada mes a SUEZ un archivo Excel con la información mensual de la facturación correspondiente al mes anterior de todas las Empresas del Grupo SUEZ. Esta información deberá presentarse en formato Excel u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información. Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.3. Otros informes de flota

Adicionalmente, se podrá solicitar al CONTRATISTA de manera puntual, o con la periodicidad que ambas partes acuerden informes requeridos por el CLIENTE para gestionar su flota. A modo de ejemplo:

-Informe de operaciones de flota: Relación de vehículos contratados con niveles de agregación según necesidades de cada Empresa de Grupo SUEZ indicando detalle: n° contrato, marca, modelo, matrícula, usuario, meses/km. contratados, inicio contrato, fin contrato, meses realizados, lectura km./fecha lectura, fecha ITV, km. iniciales/km. finales, % uso, observaciones.

Listado de vehículos pendientes de ITV a dos meses vista: Indicando detalle: n° contrato, matrícula, marca, modelo, conductor, meses/km., fecha inicio, fecha fin y fecha prevista de ITV.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PLIEGO

- Anexo 1 - Empresas beneficiarias
- Anexo 2 - Matrices de cotización
- Car_Basket
- SVA

ANEXO 1: EMPRESAS BENEFICIARIAS

NIF	SOCIEDAD
A02399392	Aguas de Albacete, S.A.
B74271339	Aguas de Avilés, S.L.
A93026680	Aguas de Benahavís, S.A.
A30383269	Aguas de Cieza, S.A.
A73086852	Aguas de Jumilla, S.A.
A30575674	Aguas de Lorca, S.A.
B13503263	Aguas de Puertollano, S.L.
A35499318	Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A.
A53296380	Aguas del Arco Mediterráneo, S.A. (AGAMED)
B03002441	Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta (AMAEM)
A07036494	Aguas Término de Calvià, S.A. (ATERCA)
A18502591	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA)
A29453768	Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A.
A08008849	Aigua de Rigat, S.A.
B55179618	Aigües Colomenques, S.L. (AICO)
A66098435	Aigües de Barcelona, E.M. de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.
A96124177	Aigües de Cullera, S.A.
A08021701	Aigües de Sant Pere de Ribes, S.A.
A25529074	Aigües de Segarra-Garrigues, S.A.
A53555967	Aigües i Sanejament d'Eix, S.A.
A97727853	Aigües Municipals de Paterna, S.A.
A60597077	Anaigua, Companyia d'Aigües d'Alt Penedés i L'anoia, S.A.U.
A85788065	Aqua Development Network, S.A.
A66138470	Aquae Security, S.A.U.
A65855124	Aqualogy Business Software, S.A.
A08018954	Aqualogy Solutions, S.A.U.
A08332975	Aquambiente, Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.
A10384386	Aquanex, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.
A32390684	Aquaourense, Sociedade Provincial de Augas e MedioAmbiente, S.A.
A66141177	Aquara, Gestión Ciclo Integral de Agua de Aragón, S.A.
A66141219	Aquarbe, S.A.U.
A85788073	Aquatec, Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U.
A66141169	Aquona, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.
A66141201	Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, S.A.
A76624345	Canaragua Concesiones, S.A.

A35420322	Canaragua Medioambiente, S.A.
B61142378	Cassa Aigües i Depuració, S.L.U.
G93217743	Centro Andaluz de Investigaciones del Agua, Fundación Privada
A66176785	Centro Operativo Ciclo Comercial, S.A.U.
G64386626	CETAqua, Centro Tecnológico del Agua, Fundación Privada
B43827971	Comaigua, S.L.
A17000084	Companyia d'Aigües de Palamós, S.A.
A08071664	Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.
B58395781	Construccions i Rebaixos, S.L.U.
U64033897	Desaladora de Andratx UTE
B25308818	Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, S.L.
A96523329	Empresa Mixta Aigües de l'Horta, S.A.
A17894585	Empresa Mixta d'Aigües de la Costa Brava, S.A.
B35642198	Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L.
A21006408	Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA)
G58120353	Fundació Agbar
G70312020	Fundación Centro Gallego de Investigaciones del Agua, Fundación Privada
B66145772	Gestió Aigua Calella, S.L. (GESTAIGUA)
A41461856	Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.
A53223764	Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.
A66140724	Hidrobal, Gestión de Aguas de Baleares, S.A.
A73468498	Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.
B63240170	IELAB Calidad, S.L.U.
B87443032	Interlab Laboratorios, S.L.U.
A03637899	Labaqua, S.A.U.
A58981713	Laboratorios Doctor Oliver Rodés, S.A.
A03466604	Logistium Servicios Logísticos, S.A.
A39039862	Metalimpex Ibérica, S.A.U.
A08015570	Mina Pública d'Aigües de Terrassa, S.A.
U73503534	PISCINA LAS TORRES UTE
A73312100	Sermubeniel, S.A.
B61497160	SIMMAR, Serveis Integrals del Maresme, S.L.
B61930673	Socade Informàtica, S.L.U.
A08000234	Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
B24604373	Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.
A08146367	SOREA, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, S.A.
A56091721	Suez Agriculture, S.A.U.
B60171162	Suez RR IWS Ibérica, S.L. Unipersonal
B63152664	Suez Spain, S.L.

A48022461	Suez Treatment Solutions, S.A.U.
B67046870	Suez Water Technologies and Solutions Spain, S.L. (SWTSS)
A61821526	Synectic Tecnologías de la Información, S.A.U.
A38285961	Teidagua, S.A.
U06533012	UTE Aguas de Montehermoso
U06335319	UTE Alburquerque
U74359480	UTE Arbón
U65766925	UTE Depuración Valle Vinalopó
U01756642	UTE Idam Bahía de Palma
U73979767	UTE Redes Idam Valdelentisco
U65570772	UTE Saleal
U10358802	UTE Servicio Aguas de Plasencia
A66141185	Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, S.A.

ANEXO NÚM.2: **MATRICES DE COTIZACIÓN**

LISTADO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS

SUEZ confeccionará una lista con los modelos de los denominados Vehículos Corporativos, que prevé se solicitarán con mayor frecuencia, detallando las potencias, versiones y posibles opcionales y accesorios que se solicitarán como equipamiento. En la presente licitación se cotizan los modelos recogidos en el documento "Car_Basket". Esta lista será actualizada de forma periódica y será comunicada al CONTRATISTA, siendo la base de las matrices de cotización.

MATRICES DE COTIZACIÓN

Para cada uno de los modelos del listado de Vehículos Corporativos, EL CONTRATISTA confeccionará una parrilla resumen de cotizaciones (desde 20.000 km/año hasta 35.000 km/año) y para intervalos mensuales (desde 36 meses hasta 60 meses). Se indicará para cada binomio km/duración el importe de la cuota mensual aplicable.

Todas las ofertas que proveedor realice deberán siempre ir acompañadas de la correspondiente Matriz de Cotización según lo descrito en este punto.

REPERCUSIÓN DE OPCIONALES EN LA CUOTA

En el caso de que el CLIENTE solicite algún opcional o accesorio adicional, y el CLIENTE solicite incorporar este opcional en las cuotas de renting, la cuota mensual reflejada en la matriz se verá incrementada según la siguiente fórmula:

Precio accesorio / Cuotas duración contrato

AJUSTE FINAL DE KILOMETRAJE

- En el momento de la devolución de un vehículo se compararán los kilómetros realmente realizados con los inicialmente contratados entendiéndose estos en bloques de la matriz, **debiéndose pagar o abonar la diferencia entre kilómetros realizados y contratados si ambas no se encuentran en el mismo bloque.**